

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN PARA TARJETAHABIENTES CREDIX “TRASLADO DE COMPRA A 12 CUOTAS CERO INTERÉS”

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por Credix World Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del premio.

- I. **DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES** a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como “El Patrocinador”. b. Podrán participar en la presente promoción: Clientes ingresados por medio de campañas de leads a través de diferentes medios tales como Google Ads y Facebook, clientes en estatus “enviados a estudio” ingresados desde originación remota, clientes actuales de Credix que tengan entre 6 y 24 meses sin utilizar la tarjeta y a quienes de forma directa “El Patrocinador” les haya enviado una invitación para participar de esta promoción, clientes ingresados a través de alguna de las sucursales de Credix que hayan quedado en estatus “Aprobado sin finalizar”, clientes ingresados a través de formularios DKSA y Grupo Salazar, clientes ingresados a través del sitio web: solicitar tarjeta.credix.com/afiliados por medio del escaneo del código QR ubicado en material promocional dentro de comercios, clientes ingresados a través del sitio web: solicitar tarjeta.credix.com por medio del escaneo del código QR ubicado en material promocional dentro de EPA, y clientes nuevos ingresados desde alguna de las sucursales de Credix que cuenten con cupón de EPA. No podrán concursar los colaboradores de El Patrocinador, personal de la agencia de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en la promoción.
- II. **DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, entrará en vigencia a partir del 20 de noviembre de 2020, con fecha final indefinida. Los tarjetahabientes participantes contarán con 30 días después de aplicado el consumo para reclamar el beneficio de la presente promoción.
- III. **DE LA FORMA DE PARTICIPAR:** a. La presente promoción no es instantánea. Podrán participar los clientes indicamos en el punto I de este reglamento y que a su vez cuente con una tarjeta aprobada. b. El beneficio de esta promoción consiste en pasar a un plazo de 12 cuotas mensuales cero interés el primer consumo realizado dentro del plazo de 30 días, una vez aprobada su tarjeta o bien, una vez recibido el correo de invitación a participar de esta promoción, por parte de “El Patrocinador”, dicho consumo debe ser por un monto mínimo de \$50.000 o su equivalente en dólares. c. Para recibir

el beneficio, los tarjetahabientes participantes deberán realizar consumos ya sea en comercios afiliados directamente a Credix o bien, en comercios afiliados a la red Visa o al convenio con Banco Nacional. d. No aplican para esta promoción consumos de: Cuoticas (consumos con intereses), pago de servicios en Servimás, Marchamos, Quick Pass, pago de servicios públicos o privados, ni recargas de tiempo aire, créditos personales, crédito motos ni adelantos de efectivo, consumos en: casinos, universidades, apuestas deportivas, loterías, pago de impuestos y municipalidades, night clubs, salas de masajes y taxis e. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación. f. El consumo será trasladado automáticamente y los participantes podrán verlo reflejado en su siguiente estado de cuenta, después del corte de la tarjeta.

- IV. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES: a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. b. El participante tendrá la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso que no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. c. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del premio. d. El favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas. e. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente el beneficio que ha ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, El Patrocinador reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento. f. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. g. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y su beneficio, a las cuáles se han adherido. h. La responsabilidad de El Patrocinador culmina con la aplicación del beneficio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del beneficio o del impacto que cause el salir favorecido. i. Si el favorecido no acepta el beneficio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado. j. El beneficio de esta promoción no es transferible ni negociable por otros premios o su equivalente en dinero en efectivo y será aplicado únicamente al titular de la tarjeta. k. La policitud que constituye el presente

reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones. I. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

- V. **DERECHOS DE IMAGEN:** Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autorizan al Patrocinador para que, en caso que lo requiera necesario y sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
- VI. **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- VII. **CONSULTAS** Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.